

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SSP,
RELATIVA A LA “REGULACIÓN DEL VOTO TELEMÁTICO”.

La Sra. García Bilbao (SSP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 72, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo Municipal de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la REGULACIÓN DEL VOTO TELEMÁTICO que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El funcionamiento de las instituciones requiere, en ocasiones, que se realicen o promuevan modificaciones en la legislación para adaptarse a las nuevas necesidades y cambios que surgen desde la sociedad hacia sus representantes públicos. La delegación de voto por razón de maternidad y por hospitalización o enfermedad grave ya se contempla en las cámaras legislativas como el Congreso de los Diputados, la Asamblea de Madrid y otros ayuntamientos de distintas ciudades españolas que han regulado estos aspectos a través de sus respectivos reglamentos, por permitírsele así la normativa autonómica propia.

En estos momentos, en los que determinados sectores sociales están haciendo un trabajo muy duro para que la igualdad entre mujeres y hombres llegue a todos los ámbitos de la vida tanto privada como pública, consideramos que la no regulación del voto delegado en la situación de embarazo y maternidad de una mujer con un cargo electo deja en una posición de anulación a la propia mujer y a la comunidad a la que representa, ya que esta pierde la representatividad que democráticamente ha expresado en las urnas.

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	ixd24D5BD+ar1GBdQgneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:37	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ixd24D5BD+ar1GBdQgneEw==			

En este caso, se da una colisión de derechos. Por un lado, encontramos el derecho de la mujer a la maternidad. Es, como no puede ser de otra manera, un derecho que debe ser defendido y garantizado por todo el mundo. Por otro, el derecho a ejercer el voto que democráticamente se ha establecido en las urnas.

De no permitir el voto delegado, el derecho a baja por maternidad sería necesariamente incompatible al del pluralismo político, uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico y que se establece en el artículo 1.1 de la Constitución Española. Es éste uno de los principales valores de nuestro sistema democrático y como tal debe ser especialmente protegido. La situación de peligro en el caso que presentamos se encuentra en que si, durante la baja por maternidad, la mujer no dispone de derecho a voto en el Pleno, pues para disponer de éste debería renunciar a su maternidad o a la baja a la que por ley tiene derecho, la representante política y madre no podría participar con el consiguiente efecto que ello supondría una alteración en la representatividad del Pleno, al verse la parte de la ciudadanía que votó por ella privada de voz y voto en dicha cámara. Si la representante política en cuestión deseara ejercer su derecho a voto en la cámara de representantes de la que formara parte, se debería, a razón de garantizar igualdad entre hombres y mujeres, posibilitar el voto delegado o telemático, para no romper su derecho a baja por maternidad y a la vez permitir el correcto funcionamiento del parlamento o pleno al que pertenece.

Por supuesto, esta situación también beneficiaría a todos aquellos hombres que tienen igual derecho a disfrutar de su paternidad pero que, a día de hoy, disponen de un permiso más corto. Sin embargo, teniendo en cuenta la tendencia para equiparar los permisos de maternidad y paternidad, la regulación del voto telemático beneficiaría tanto a mujeres como hombres por igual.

Por ello, Sí Se Puede propone a la Secretaría del Pleno, a los órganos jurídicos y al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a incluir en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas el voto telemático o cualquier otra fórmula que permita la participación de aquellos cargos electos que por cuestiones de causa mayor —tal como enfermedad grave y permisos de maternidad o paternidad— no puedan estar presentes en los Plenos Municipales.*

Eduardo Andradas de Diego, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	ixd24D5BD+ar1GBdQgneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:37
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ixd24D5BD+ar1GBdQgneEw==		



Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de abril de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

Código Seguro De Verificación	ixd24D5BD+ar1GBdQgneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:37	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ixd24D5BD+ar1GBdQgneEw==			